

Fuere por esta ley. ^{ano} acuerdo: hee se verifican con
forme a propuso, haciendose suen al Comandante
de la Comandancia de Ingenieros Reales, para su notifi-
cacion de lo que en cada uno de aquellos capitulos conve-
niere. Señalado

Conducta y
Circunstancias
de D. Juan del Rey
1706.

Circa una Instancia de D. Juan del Rey Comandante
de la Comandancia de Ingenieros Reales y del Pais de Murcia
Comandante accidental y segundo capitán del Batallon
de la Guardia Nacional de esta Plaza, en la que solicita se
le libe Certificacion de su constante adhesion por el
Reino de N. S. Augustina Reyna D. Naval Segunda y tercer
tades patris de lo que le consta al Jefe como publi-
cacion de la subordinacion, disciplina, asistencia y compo-
sicion del Batallon desde su ingreso en el mis-
mo y en el tiempo q. este y la plaza a su liberacion y por
el ultimo de los comandantes que obtuvo en la Militia Na-
cional de esta Plaza en el año de mil ochocientos
veinte y tres, y de la eleccion que en su tiempo obtuvo del
empleo de Alcaide primero Constitucional en dho. plaza
de su comportamiento y de su en el mismo. Ten-
dencia dha. Just. por dha. ley. ^{ano} acuerdo: se constata
que el expresado D. Juan del Rey es y siempre ha
sido un entusiasta y los dha. legitimas al Reino de
Naval de N. S. Augustina Reyna D. Naval Segunda, en
virtud de la Reyna de la madre y buenas pa-
trias que en todos los avisos le van completa-
mente de decidida en todas partes p. el Rey del

